REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre , por el que se acuerda el pago los solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, cuyas ayudas no fueron abonada por el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril de 2020, por no haber justificado en dicha fecha la ayuda concedida; y el otorgamiento de la ayuda a los primeros solicitantes, incluidos en la lista de suplentes establecido en el citado Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre

"DECRETO
(Expte. GEX 499/2019)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2019/00000485, de fecha 24 de abril , por el que se efectúa la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, por el que se aprueba, entre otras, el listado de beneficiarios de las ayudas, así como, el listado de suplentes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020/00000430, de fecha 31 de marzo, por el que se acuerda ampliar el plazo de realización por el concepto subvencionable de inversión y ampliar el plazo de presentación de documentación justificativa, para aquellos beneficiarios de la convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos. Año 2019.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril, por el que se anulaba la ayuda concedida por renuncia a Dña María Martagón Maesa, y la modificación de la ayuda concedida a la empresa Gestitrami Financial, S.L, así como, el pago a aquellas empresa que habían sido

Código seguro de verificación (CSV):
564F 9B13 1A66 F600 A390
564F9B131A66F600A390
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/11/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

concesionaria de ayuda mediante el Decreto de la Alcaldía 2019/00001472 y que había cumplido los requisitos y habían presentado la documentación justificativa correspondiente, por los siguientes conceptos e importe, cuyo importe total ascendía a 17.829,60 €.

Visto el informe emitido por el Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de fecha de 5 de noviembre de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Anular la ayuda concedida a D. José Carlos Vicent García, debido a su renuncia expresa a dicha ayuda.

SEGUNDO.- Proceder al pago por un importe total de 3.389,52 €, a los siguientes solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, cuyas ayudas no fueron abonada por el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril de 2020, ya que, han presentados la documentación justificativa correspondiente:

Solicitante	Total Autón.	Total Contrat.	Total Gtos Colegiación	Total Financ. Circ.	Total Alquiler	Total Inmovilizado	Total Comp. MºAmb.	Total Gtos Const.	Importe a abonar
Garcia Garcia, Ángeles Marina	0	0	0	0	1147,08	197,935	0	0	1.345,02 €
Palma López, Isabel Mª	765	0	0	0	0	180	0	0	945,00 €
González Rojano, Manuel	0	0	0	0	0	1099,5	0	0	1.099,50 €

TERCERO.- Otorgar la ayuda, hasta agotar el importe de 3.780,88 € a los primeros solicitantes, relacionados a continuación, incluidos en la lista de suplentes establecido en el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda total prevista ascendía a 25.000 € y que el total justificado hasta la fecha asciende a 21.219,12 €, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril y el Acuerdo Segundo de esta Resolución, y en cumplimiento de lo establecido en la Base Decimoprimera e), de las Bases Reguladora de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019:

Código seguro de verificación (CSV):
564F 9B13 1A66 F600 A390
564F9B131A66F600A390
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/11/2020
pie_firma_conto_dipu_01

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

Orden	Solicitante	Total Autón.	Total Contrat.	Total Gtos Colegiación	Total Financ. Circ.	Total Alquiler	Total Inmovilizado	Total Comp. MºAmb.	Total Gtos Const.	AYUDA TOTAL
1	Gestitrami Financial S.L.	0	0	0	0	0	858	111,6	0	969,60 €
2	Moreno Rojano, Juan Miguel	0	0	0	0	0	1847,1	0	0	1.847,10 €
3	Muñoz Jiménez, Cristobal	0	0	0	0	600	364,18	0	0	964,18 €

CUARTO.- Otorgar 10 días, a contar desde la notificación de este Decreto de acuerdo con lo establecido en la Bases reguladoras, a los solicitantes que se le concede la ayuda indicada en el acuerdo anterior, para la presentación de la documentación justificativa establecida en la Base Décimosexta d) de las mencionadas Bases Reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019.

QUINTO.- Los beneficiarios de aquellas ayudas recibidas mediante pago único y que corresponde a gastos periódicos, deberán de entregar el justificante de pago periódico durante el tiempo subvencionado.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en las bases reguladoras.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y de la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe. **“**

Código seguro de verificación (CSV):
564F 9B13 1A66 F600 A390
564F9B131A66F600A390
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/11/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
564F 9B13 1A66 F600 A390
564F9B131A66F600A390
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11/11/2020
pie_firma_conto_dipu_01